



San Isidro, 01 de Abril del 2024

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000084-2024-SERNANP/GG-SGD

### VISTOS:

El Memorando N° 001368-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Informe N° 000218-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000205-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405, norma que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, bajo cualquier régimen de contratación laboral, dispone que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la reducción de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Firmado digitalmente por HUANAN  
MENDOZA Deyvis Christian FAU  
20478053178 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 17:20:46 -05:00



Firmado digitalmente por SALDANA  
CAMPOS Nestor FAU  
20478053178 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 16:00:45 -05:00

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone que el empeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Firmado digitalmente por  
CUADROS SIMALUCHI Mariana  
Fernanda FAU 20478053178 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2024 15:58:03 -05:00

Que, asimismo, del artículo 41 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, se desprende que el encargo de puestos y de funciones comprende la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor o servidora el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza mediante memorándum del jefe inmediato superior. En el caso de

encargo de las funciones de Gerente General, Directores, Jefes de Oficina, Jefes de ANP y Responsables de Unidades Operativas Funcionales, se expedirá resolución del Titular de la entidad; precisando el literal b) del mismo articulado que el encargo de funciones se realiza por ausencia del titular por vacaciones, permiso, licencia o comisión de servicio;

Que, con Memorando N° 001368-2024-SERNANP/DGANP-SGD, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas hace de conocimiento del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, la solicitud de descanso vacacional remitida por el servidor Santiago Paredes Guerrero, Jefe de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille, por el periodo comprendido del 01 al 15 de abril del presente año; asimismo, solicita la emisión de la resolución de encargatura de funciones de la referida jefatura a la servidora Clara Isabel Alvarado Ccanto, en adición a sus funciones como Especialista;

Que, a través del Informe N° 000218-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que resulta procedente la encargatura temporal de funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille a la servidora Clara Isabel Alvarado Ccanto, por el periodo comprendido del 01 al 15 de abril de 2024, en adición a sus funciones como Especialista;

Que, a su vez, en el Informe N° 000205-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la opinión favorable expresada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal a) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP-J-SGD de fecha 04 de enero de 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D'Achille a la servidora Clara Isabel Alvarado Ccanto por el periodo comprendido del 01 al 15 de abril de 2024, en adición a sus funciones habituales como Especialista del Área Natural Protegida, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Clara Isabel Alvarado Ccanto y Santiago Paredes Guerrero, así como, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**Rossina Manche Mantero**  
Gerente General